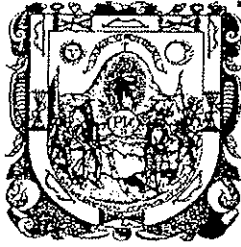


G O B I E R N O D E L E S T A D O D E Z A C A T E C A S



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y
DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVI

Núm.56 Zacatecas, Zac., miércoles 13 julio del 2016

S U P L E M E N T O

2 AL No. 56 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE JULIO DE 2016

Reporte.- Del Primer Trimestre 2016, de FASSA y demás Recursos Federales
Recibidos por la Entidad.

Participaciones.- Entregadas a los 58 Municipios de la Entidad 2do. Trimestre del 2016.

Guillermo Huizar Carranza, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos: 115 Fracción IV inciso "b" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2016; 1, 2, 3, 4, 4ª y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo en que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, la distribución de los recursos correspondientes al Ramo 28 y 33, a que se refiere el capítulo I y V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 1, 2, 3, 14, 22 fracción II, 23 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 39, 40, 42, 43 y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Artículo Tercero Transitorio, contenido en las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas del año 2011, así como los artículos 6, 16 y 19 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2016, publicado en el Decreto No. 556 del día 31 de diciembre del año 2015.

CONSIDERANDO

En materia de participaciones federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en su artículo 3 referente al gasto neto total así como en el anexo 1.C., relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Las reformas hacendaria, fiscal y financiera aprobada por el Congreso de la Unión, han provocado cambios cuantitativos y cualitativos en la estructura del Presupuesto de

Egresos Federal, los cuales tendrán un impacto directo en el Presupuesto de Egresos Estatal.

Se considera la participación del 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta, que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa, del Municipio, así como en sus respectivos Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Los recursos del Ramo General 28, deben ser distribuidos entre los Municipios, mediante la aplicación de la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, la cual toma como base de referencia los montos considerados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se recibieron recursos de la Federación por concepto de compensación provisional correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016, con cargo al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Desde el inicio de la presente Administración, se ha manifestado la voluntad irrestricta del Gobierno Estatal de impulsar un íntegro respeto al espíritu federalista del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, asegurando que los Municipios reciban de manera completa y oportuna los recursos que tengan derecho a recibir en virtud de la legislación vigente.

Los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales: el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

La Administración Pública Estatal, tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación, de los cuales

tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos: 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el periodo abril - junio ascendió a la cantidad de: \$ 779'189,750.00 (Setecientos Setenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), importe que se encuentra integrado de la siguiente manera:

PAGO ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2016 POR CONCEPTO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES Y FIEEF

NUM.	Recursos Participados a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	FIEEF	Monto Pagado
I	FONDO GENERAL	23%	429,262,119.00	24,714,067.00	454,056,126.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	213,834,771.00	3,638,155.00	217,623,870.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	23%	6,836,722.00	0.00	6,836,722.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	23%	1,662,000.00	0.00	1,662,000.00
V	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y REGAUDACIÓN	23%	16,873,806.60	1,132,896.00	17,984,211.60
VI	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	26%	23,774,143.00	0.00	23,774,143.00
VII	54% DEL ICFE\$ DIVENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	20%	16,870,898.00	0.00	16,870,898.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAR	23%	677,047.00	0.00	677,047.00
	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	100%	30,236,033.00	0.00	30,236,033.00
	ACUMULADO TOTAL		749,674,658.00	28,845,112.00	779,139,750.00

El monto anterior, se encuentra consolidado con los recursos provenientes de Ramo General 28, por un monto de: **\$ 719'439,605.00 (Setecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cinco Pesos 00/100 M. N.)**, importe integrado proporcionalmente por: el 23 % del Fondo General de Participaciones, 100 % del Fondo de Fomento Municipal, 23 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, 23 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 23 % del Fondo de Fiscalización, 20% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto) y 20% de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado, así como, el 23 % del Fondo de Compensación del ISAN; adicionalmente contiene la aplicación del ajuste definitivo del ejercicio 2015 y del primer ajuste cuatrimestral el ejercicio 2016, cuyos resultados en términos generales fueron a favor del Estado.

También se transfirió a varios Municipios de la entidad, un monto de: **\$30'235,033.00 (Treinta Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Tres Pesos 00/100 M. N.)**, derivados del Fondo del Impuesto sobre la Renta, en virtud de que 28 Municipios le dieron cumplimiento al supuesto del Artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente se transfirieron recursos por un monto de: **\$29'515,112.00 (Veintinueve Millones Quinientos Quince Mil Ciento Doce Pesos 00/100 M. N.)**, provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, fondo instrumentado por el Gobierno Federal para atenuar el impacto de la disminución de la Recaudación Federal Participable y por consiguiente, éste recurso viene a compensar la pérdida financiera por el decremento de los Ingresos que ha tenido la Federación, éstos recursos son análogos al Ramo 28, al ser considerado este recurso por la Federación como una "**Compensación provisional FEIEF 2016**", se recomendó registrar contablemente estos recursos en Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, en virtud de que en el mes de enero del 2017 se determinará la compensación anual definitiva, procediendo en ese momento a registrar el ingreso real del fondo, o en su caso, proceder a la devolución.

TERCERO.- Los recursos de estos Fondos; pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público, comprendiendo erogaciones por concepto de: gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública; lo anterior, de acuerdo a las prioridades analizadas en la programación, presupuestación, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los municipios en el uso de su autonomía.

CUARTO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2016, en cumplimiento de la Ley normativa y el monto representa un incremento del **32.34 %** con respecto al mismo período del ejercicio anterior, pero si no se consideran los recursos provenientes de la "**Compensación provisional FEIEF 2016**" el incremento es del **27.32%**.

QUINTO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal, la distribución acumulada que resultó en los meses de **abril, mayo y junio** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016					
No.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FIDEICOMISO FEIEF	ABRIL - JUNIO
1	AFOZOL	3,855,161.00	0.00	158,634.00	4,014,815.00
2	APULCO	3,295,634.00	0.00	136,783.00	3,432,417.00
3	ATOLINGA	2,511,739.00	0.00	105,208.00	2,616,947.00
4	BENITO JUÁREZ	2,982,418.00	0.00	123,829.00	3,106,247.00
5	CALERA	17,158,507.00	842,105.00	700,170.00	18,700,782.00
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	4,283,719.00	0.00	176,427.00	4,460,146.00
7	CONCEPCIÓN DEL DRO	8,324,265.00	0.00	347,322.00	8,671,587.00
8	CUAUHTEMOC	5,470,323.00	0.00	223,396.00	5,693,719.00
9	CHALCHIHÜTES	7,630,204.00	54,952.00	316,368.00	8,001,525.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,987,672.00	36,653.00	83,583.00	2,108,008.00
11	EL SALVADOR	2,433,935.00	0.00	101,947.00	2,535,882.00
12	FRESNILLO	83,440,593.00	10,170,097.00	3,390,635.00	97,001,325.00
13	GENARO CODINA	5,177,795.00	159,770.00	214,590.00	5,552,155.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	3,339,356.00	390,621.00	137,939.00	3,867,916.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	14,174,773.00	0.00	587,995.00	14,762,768.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	8,254,384.00	0.00	377,579.00	8,631,963.00
17	GUADALUPE	67,987,210.00	6,420,432.00	2764,355.00	77,177,987.00
18	HUANUSCO	3,457,967.00	85,686.00	144,353.00	3,688,016.00

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016					
No.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FIDEICOMISO FIEEF	ABRIL - JUNIO
19	JALPA	12,875,818.00	449,298.00	531,441.00	13,856,557.00
20	JEREZ	28,128,151.00	1,929,692.00	1,154,562.00	31,212,405.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	4,044,783.00	0.00	169,336.00	4,214,119.00
22	JUAN ALDAMA	9,086,095.00	0.00	371,201.00	9,457,296.00
23	JUCHIPILA	7,619,530.00	8,620.00	315,658.00	7,944,808.00
24	LORETO	17,551,109.00	1,082,161.00	709,858.00	19,343,126.00
25	LUÍS MOYA	5,603,350.00	18,124.00	229,322.00	5,850,796.00
26	MAZAPIL	23,490,064.00	849,470.00	988,712.00	25,328,246.00
27	MELCHOR OCAÑO	3,852,118.00	16,248.00	162,403.00	4,030,769.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	2,665,299.00	0.00	111,781.00	2,777,080.00
29	MIGUEL AUZA	10,111,854.00	115,226.00	413,942.00	10,641,022.00
30	MOMAX	2,312,522.00	0.00	96,869.00	2,409,391.00
31	MONTE ESCOBEDO	6,688,191.00	291,463.00	287,331.00	7,466,985.00
32	MORELOS	6,126,686.00	0.00	252,323.00	6,379,009.00
33	MOYAHUJA DE ESTRADA	3,790,619.00	0.00	158,420.00	3,949,039.00
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	15,161,559.00	0.00	625,185.00	15,786,744.00
35	NORIA DE ANGELES	6,998,992.00	0.00	265,826.00	7,264,818.00
36	OJOCALIENTE	16,065,043.00	0.00	653,216.00	16,718,259.00
37	PÁNUCO	7,448,273.00	0.00	304,187.00	7,752,460.00
38	PINOS	29,810,321.00	0.00	1,217,331.00	31,027,652.00
39	RÍO GRANDE	24,779,846.00	160,857.00	1,007,312.00	25,947,815.00
40	SAN ALTO	10,004,360.00	743,893.00	409,727.00	11,157,980.00
41	SANTAMARÍA DE LA PAZ	2,426,140.00	64,791.00	101,465.00	2,592,396.00
42	SOMBRETE	27,237,523.00	0.00	1,114,514.00	28,352,037.00
43	SUSTIACÁN	1,597,069.00	0.00	67,113.00	1,664,182.00
44	TABASCO	7,565,909.00	326,787.00	310,862.00	8,203,558.00
45	TEPECHTLÁN	5,184,066.00	252,468.00	214,923.00	5,651,457.00
46	TEPETONGO	5,128,799.00	364,108.00	213,598.00	5,706,505.00
47	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	3,962,824.00	118,970.00	164,925.00	4,246,719.00
48	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	12,735,990.00	841,796.00	522,458.00	14,100,244.00
49	FRANCO SO	7,080,186.00	0.00	288,808.00	7,368,994.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	2,476,905.00	0.00	103,447.00	2,580,352.00
51	VALPARAISO	22,191,698.00	912,422.00	821,907.00	24,026,027.00
52	VETAGRANDE	4,560,168.00	0.00	187,047.00	4,747,215.00
53	VILLA DE COS	19,699,298.00	749,650.00	813,262.00	21,262,410.00
54	VILLA GARCÍA	8,125,863.00	0.00	332,169.00	8,458,032.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	5,777,945.00	0.00	236,330.00	6,014,275.00
56	VILLA HIDALGO	6,089,962.00	0.00	330,618.00	6,420,580.00
57	VILLANUEVA	14,720,947.00	0.00	605,722.00	15,326,669.00
58	ZACATECAS	59,666,354.00	2,771,463.00	2,438,189.00	64,876,006.00
Acumulado Trimestral		719,439,685.00	30,235,033.00	29,515,112.00	779,189,750.00

SEXTO.- El desglose determinado en el Numeral 5, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información, a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal es el siguiente:

SÉPTIMO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones, estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos mediante ministraciones a las cuentas bancarias estipuladas por los municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica, firmado en el mes de septiembre del 2013, con las Administraciones Municipales 2013-2016.

FECHAS DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

Mes	Primera Ministración	Segunda Ministración	Tercera Ministración	FEIEF	Año	CONCEPTO
Abril	7	18	29	18	2016	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Mayo	8	17	30		2016	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Junio	5	17	29		2016	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

OCTAVO.- El total de los recursos que se pagaron y distribuyeron a los Municipios durante el período comprendido de enero a junio del ejercicio 2016, ascendió a la cantidad de **\$1,310'695,489.00 (Un Mil Trescientos Diez Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M. N.)**, cuyo origen de fuente fue principalmente del Ramo 28 (Participaciones Federales) y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; las cifras fueron determinadas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su monto fue radicado en cumplimiento a la normatividad vigente.

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016

No.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FIDEICOMISO FBIEF	ENERO - JUNIO
1	APOZOL	6,581,458.00	13,607.00	159,634.00	6,754,699.00
2	APULCO	5,824,159.00	0.00	136,783.00	5,760,942.00
3	ATOLINGA	4,280,210.00	0.00	105,209.00	4,365,419.00
4	BENITO JUÁREZ	5,089,346.00	0.00	123,829.00	5,213,174.00
5	CALERA	29,359,199.00	1,763,400.00	700,179.00	31,822,769.00
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	7,319,191.00	0.00	176,427.00	7,495,618.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	14,193,953.00	63,417.00	347,322.00	14,604,692.00
8	CUAUHTEMOC	9,359,915.00	0.00	223,396.00	9,582,311.00
9	CHALCHIHUITES	13,023,359.00	54,952.00	316,369.00	13,394,680.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	3,384,394.00	36,653.00	63,663.00	3,504,730.00
11	EL SALVADOR	4,147,632.00	0.00	101,947.00	4,249,579.00
12	FRESNILLO	142,863,646.00	10,170,097.00	3,390,636.00	156,424,379.00

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016					
No.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PORCOMISO FEDEF	ENERO - JUNIO
13	GENARO CODINA	8,838,168.00	742,887.00	214,580.00	8,796,216.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	6,703,027.00	669,081.00	137,938.00	6,510,657.00
15	GENERAL FRANCISCO MURGUÍA	24,191,999.00	0.00	507,895.00	24,779,894.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	15,835,143.00	0.00	377,579.00	16,212,722.00
17	GUADALUPE	116,394,184.00	12,650,200.00	2,764,355.00	131,808,739.00
18	HUANUSCO	6,695,808.00	109,043.00	144,353.00	6,149,204.00
19	JALPA	21,992,331.00	674,938.00	531,441.00	23,198,710.00
20	JEREZ	48,085,213.00	2,092,257.00	1,154,562.00	51,332,032.00
21	JINÉNEZ DEL TEUL	6,893,186.00	0.00	189,336.00	7,082,526.00
22	JUAN ALDAMA	15,544,031.00	0.00	371,201.00	15,915,232.00
23	JUCHIPILA	13,008,880.00	9,820.00	316,858.00	12,332,158.00
24	LORETO	30,071,848.00	2,298,897.00	709,858.00	33,080,703.00
25	LUÍS MOYA	9,583,317.00	19,124.00	229,322.00	9,830,763.00
26	MAZAPIL	36,998,000.00	849,470.00	888,712.00	41,836,182.00
27	MELCHOR OCAÑO	6,557,535.00	32,896.00	152,403.00	6,762,834.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	4,540,872.00	0.00	111,781.00	4,652,753.00
29	MIGUEL AUZA	17,293,457.00	423,882.00	413,942.00	18,131,281.00
30	MOMAX	3,940,700.00	0.00	90,869.00	4,037,569.00
31	MONTE ESCOBEDO	11,745,722.00	514,721.00	267,331.00	12,547,774.00
32	MORELOS	10,469,142.00	0.00	252,323.00	10,720,465.00
33	MOYAHUÁ DE ESTRADA	6,481,813.00	0.00	159,420.00	6,620,233.00
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	25,000,316.00	0.00	625,186.00	26,525,501.00
35	NORIA DE ANGELES	11,974,221.00	0.00	268,826.00	12,220,047.00
36	OJOCALIENTE	27,693,293.00	0.00	663,216.00	28,156,509.00
37	PANUCO	12,742,798.00	0.00	394,187.00	13,046,985.00
38	PINOS	51,001,425.00	17,478.00	1,217,331.00	52,236,232.00
39	RÍO GRANDE	42,424,238.00	742,810.00	1,007,312.00	44,174,400.00
40	SAN ALTO	17,108,423.00	837,070.00	409,727.00	18,455,220.00
41	SANTAMARÍA DE LA PAZ	4,199,301.00	199,728.00	101,465.00	4,440,494.00
42	SOMBRETE	46,585,214.00	0.00	1,114,514.00	47,699,728.00
43	SUSTICACÁN	2,720,109.00	0.00	87,113.00	2,787,222.00
44	TABASCO	12,933,259.00	841,382.00	310,682.00	14,085,303.00
45	TEPECHTLÁN	9,848,399.00	817,730.00	216,923.00	9,881,051.00
46	TEPEYONGO	8,747,823.00	417,889.00	213,588.00	9,379,410.00
47	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	6,759,448.00	146,449.00	104,925.00	7,070,822.00
48	TALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	21,774,237.00	1,676,263.00	522,458.00	23,972,958.00
49	TRANCOSO	12,116,697.00	0.00	288,808.00	12,405,205.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	4,222,803.00	0.00	103,447.00	4,326,250.00
51	VALPARAISO	37,865,690.00	1,505,780.00	921,937.00	40,293,377.00
52	VETAGRANDE	7,790,476.00	0.00	187,047.00	7,983,525.00
53	VILLA DE DOS	33,645,858.00	2,047,081.00	513,262.00	36,508,201.00
54	VILLA GARCÍA	13,900,249.00	0.00	332,189.00	14,232,418.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	6,682,816.00	0.00	236,330.00	10,110,140.00
56	VILLA HIDALGO	13,839,184.00	0.00	330,618.00	14,169,800.00
57	VILLANUEVA	25,155,864.00	0.00	805,722.00	25,761,708.00
58	ZACATECAS	192,129,824.00	8,867,471.00	2,438,189.00	113,225,284.00
Acumulado Trimestral		1,229,984,726.00	61,195,681.00	29,515,112.00	1,310,695,489.00

NOVENO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2016, en cumplimiento de la Ley normativa de la materia, y el monto

representó un incremento del **18.41%** con respecto a los recursos similares del ejercicio 2015; pero si no se consideran los recursos provenientes de la "**Compensación provisional FEIEF 2016**" el incremento es del **15.74%**, El monto distribuido en cada uno de los conceptos que integran el Fondo Único de Participaciones es por los montos siguientes:

PAGO ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2016 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y FEIEF					
NÚM.	Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 29	FEIEF	Monto Pagado
I	FONDO GENERAL	23%	760,958,238.00	24,714,007.00	785,672,246.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	343,795,741.00	3,688,199.00	347,483,940.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	23%	10,212,317.00	0.00	10,212,317.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	23%	3,341,840.00	0.00	3,341,840.00
V	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	23%	30,266,292.00	1,112,906.00	31,379,198.00
VI	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	20%	46,760,058.00	0.00	46,760,058.00
VII	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	20%	33,496,147.00	0.00	33,496,147.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	23%	1,154,094.00	0.00	1,154,094.00
	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	100%	51,195,651.00	0.00	51,195,651.00
	ACUMULADO TOTAL		1,281,180,378.00	29,515,112.00	1,310,695,490.00

DÉCIMO.- El Gobierno del Estado, en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales publicó en el periódico oficial los resultados trimestrales anteriores de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por el actual periodo de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE EN EL EJERCICIO 2016 POR ORIGEN DEL RECURSO					
NÚM.	Periodo de Pago a Municipios	Recursos FUP	FONDO ISR	FEIEF	Total de Recursos
I	PRIMER TRIMESTRE	510,545,121.00	20,960,618.00	0.00	531,505,739.00
II	SEGUNDO TRIMESTRE	719,439,605.00	30,235,033.00	29,515,112.00	779,189,750.00
	ACUMULADO TOTAL	1,229,984,726.00	51,195,651.00	29,515,112.00	1,310,695,489.00

DÉCIMO PRIMERO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y su distribución acumulada de **enero a junio** del ejercicio 2016, distribuida por cada uno de los componentes del Fondo Único de Participaciones y de los recursos provenientes de la "**Compensación provisional FEIEF 2016**", quedó como a continuación se indica:

DÉCIMO SEGUNDO.- El monto total transferido a los 58 Municipios de la Entidad, incluido el FEIEF, por el orden de: **\$1,310'695,489.00 (Un Mil Trescientos Diez Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M. N.)**, representó un incremento del **13.19%** con respecto a los recursos presupuestados en el ejercicio 2016, los cuales ascendieron a **\$ 1,157'874,386.00.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)**, notificado a los Municipios mediante comunicado oficial de fecha 26 de enero del 2016, documento al cual se anexó el calendario de proyección de pago del Fondo Único de Participaciones que contiene los factores de distribución.

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad, en el Segundo Trimestre del ejercicio 2016, por concepto de recursos del Fondo Único de Participaciones, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SECRETARIO DE FINANZAS.**


GUILLERMO HUIZAR CARRANZA.



SECRETARÍA DE FINANZAS

Las firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se da a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad en el Segundo Trimestre del ejercicio 2016, por concepto de recursos del Fondo Único de Participaciones.